C. L. de Cordoba a Palma del Ríos, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO: .

Artículo primero.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las «Obras de puente sobre el río Guadalquivir en Almodovar del Río (Córdoba), con accesos a la C. C. cuatro cientos treinta y uno, de Córdoba a Sevilla por el Guadalquivir, y a la C. L. de Córdoba a Palma del Río», provincia de Córdoba, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertadas por la Administración.

Articulo segundo.—Se aprueba el gasto de cinco millones ochocientas sesenta mil ciento veintisiete pesetas con ochenta y cinco centimos, a que asciende el presupuesto de las referidas obras, imputable al crédito consignado en la sección decimoseptima, aplicación numero se isol nãos quince mil trescientos veintitres, coeficiente «A», del Presupuesto de Gastos Generales del Estado.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 2524/1961, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el presupuesto adicional por reformado de las obras de aSupresión del paso u nivel de los ferrocarriles catalanes en el kilómetro 359,250 de la C. N. 340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelonas, provincia de Barcelona.

Examinado el expediente para aprobación del presupuesto adicional por reformado de las obras de «Supresión del paso a nivel de los ferrocarriles catalanes en el kilómetro trescientos cincuenta y nueve con doscientos cincuenta metros de la C. N. trescientos cuarenta, de Cudiz y Gioraltar a Barcelona», provincia de Barcelona, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el presupuesto adicional por reformado de las obras de «Supresión del paso a nivel de los ferrocarriles catalanes en el kilómetro trescientos cincuenta y nueve con doscientos cincuenta metros de la C. N. trescientos cuarenta, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, provincia de Barcelona, por un importe líquido de dos millones ciento cincuenta y siete mil quinientas ochenta y tres pesetas con sesenta y nueve céntimos, imputable al crédito consignado en la sección decimoséptima, aplicación seiscientas quince mil trescientas veintitrés del vigente Presupuesto de Gastos Generales del Estado, distribuído en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y uno, ochocientas mil pesetas. Año mil novecientos sesenta y dos, un milión trescientas cincuenta y siete mil quinientas ochenta y tres pesetas con Sesenta y nueve céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 2525/1961, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el presupuesto adicional por reformado de las obras de «Variante para mejora del trazado entre los puntos kilométricos 550 al 553,720 de la C. N. II de Madrid a Francia por Barcelona», provincia de Barcelona.

Examinado el expediente para aprobación del presupuesto adicional por reformado de las obras de evariante para mejora de trazado entre los puntos kilométricos quinientos sesenta al

quinientos sesenta y tres con setecientos veinte metros de la C. N. II de Madrid a Francia por Barcelona, provincia de Barcelona, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el présupuesto adicional por reformado de las obras de «Variante para mejora del trazado entre los puntos kilométricos quinientos sesenta al quinientos sesenta y tres con setecientos veinte metros de la C. N. II de Madrid a Francia por Barcelona, provuncia de Barcelona, por un importe liquido de ocho millones quinientas veinticinco mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas con noventa y siete c.n.times, imputable al credito consignado en la sección decimoseptima, aplicación seiscientos quince mil trescientos veintitres, del vigente Presupuesto de gastos generales del Estado, distribuídas en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y uno: Un millón quinientas veintibinco mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas con noventa y siete céntimos.

Año mil novecientos sesenta y dos: Siete millones de pesetas,

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Publicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2526/1961, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el presupuesto adicional por reformado de las obras de «Troco cuarto de la C. C. 3.211 Aloacete a Aguilas por Caravaca, parte comprendida entre Ayna y El Ginete (antes Yeste a Ayna por Molinicos)», provincia de Albacete.

Examinado el expediente para aprobación del presupuesto adicional por reformado de las obras de «Trozo cuarto de la C. C. tres mil doscientos once. Albacete a Aguilas por Caravaca, parte comprendida entre Ayna y El Ginete (antes Yeste a Ayna por Molinicos)», provincia de Albacete, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el presupuesto adicional por reformado de las obras de «Trozo cuarto de la C. C. tres mil doscientos once, Albacete a Aguilas por Caravaca, parte comprendida entre Ayna y El Ginete (antes Yeste a Ayna por Molinicos)», provincia de Albacete, por un importe liquido de dos millones setecientas cincuenta y un mil veintiocho pesetas con cincuenta y cuatro centimos, imputable al crédito consignado en la sección decimoséptima, aplicación selscientas quince mil trescientas veintitres, del vigente Presupuesto de gastos generales del Estado, distribuído en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y uno.—Setecientas cincuenta y un mil veintiocho pesetas con cincuenta y cuatro céntimos.

Año mil novecientos sesenta y dos.—Dos miliones de pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

> ORDEN de 30 de noviembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 3.590.

De Orden del excelentisimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 3.590, promovido